

Información, concienciación y participación ciudadana para la conservación de la biodiversidad

21 de mayo: Día Europeo de la Red Natura 2000



ALBERTO
IBORT
FRANCH

Abogado de medio ambiente
de Pérez-Llorca



JOSÉ
DEL SAZ
-OROZCO

Abogado de medio ambiente
de Pérez-Llorca

Pérez-Llorca

El 21 de mayo se celebra el Día Europeo de la Red Natura 2000 con motivo del vigesimoquinto aniversario de la aprobación de la Directiva 92/43/CEE (la *Directiva Hábitats*) que, junto con la Directiva 2009/147/CE (la *Directiva Aves*), constituyó uno de los hitos fundamentales para la protección de los espacios y hábitats europeos conocidos como la Red Natura 2000.

Debido a lo anterior, con la celebración de este día, desde diferentes organizaciones no gubernamentales, administraciones públicas y entidades privadas se pretende tanto resaltar su relevancia, como informar sobre su alcance para concienciar sobre el valor medioambiental de estos hábitats naturales de flora y fauna silvestres.

La Red Natura 2000 es una red de espacios naturales que constituyen un patrimonio de todos los ciudadanos por el valor ecológico de las especies que albergan, de tal manera que dichos espacios se rigen por un régimen

especial, que concilia la necesaria protección de la biodiversidad, con el desarrollo de las actividades económicas compatibles con dicha protección.

En particular y profundizando en la materia, existen dos tipologías básicas de espacios protegidos en el ámbito de la Red Natura 2000:

- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), cuya protección se concreta mediante su posterior declaración como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).
- Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Cada uno de ellos presenta peculiaridades y regímenes distintos, partiendo del hecho de que los LIC –y las consiguientes ZEC– provienen de la Directiva Hábitats y las ZEPA de la Directiva Aves, por lo que es necesario un análisis más pausado de estas figuras jurídicas de contenido medioambiental.

Los LIC

Son espacios naturales declarados por la Comisión Europea de interés comunitario, a propuesta de los Estados miembros, por su apreciable valor ecológico y su contribución para la conservación de determinados hábitats naturales dignos de protección, constituyéndose como lugares de especial interés para todos los ciudadanos.

En particular, el elemento determinante para la declaración de un ámbito como LIC, es la presencia de hábitats y/o flora y fauna de especial interés, considerando como tales los establecidos en los Anexos I y II de la Directiva Hábitats, tales como estuarios, ciertos tipos de dunas, hayedos y robledales (Anexo I) o especies como la nutria europea o la tortuga mediterránea (Anexo II).

Esta figura ha tenido una amplia acogida durante estos 25 años, tal y como demuestra que, según datos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (el MAPAMA), España cuenta con un total de 1.467 LIC –que representan una superficie total de más de 170.000 km²–, en-



Existen dos tipologías básicas de espacios protegidos en el ámbito de la Red Natura 2000

La protección de un hábitat no culmina con su declaración como LIC

tre los que se encuentran, entre otros, las Islas Cíes, las Lagunas de Ruidera o la Sierra de Grazalema.

Las ZEC

Como hemos adelantado, la protección de un hábitat no culmina con su declaración como LIC, puesto que en el plazo máximo de seis años el Estado miembro correspondiente debe declararlo como ZEC y aprobar su plan de gestión. Haciendo una aproxima-

mación simplista, podemos decir que las ZEC son hábitats reconocidos como LIC que cuentan con un plan de gestión aprobado, de tal forma que se procura una gestión sostenible del medio natural, equilibrando su conservación con su utilización.

Estos planes de gestión resultan obligatorios para todas las administraciones públicas, propietarios y ciudadanos y entre otras cuestiones, regulan: las actividades que son incompatibles o que deben ser limita-

das para la preservación natural de ese hábitat –por ejemplo, la prohibición de actividades extractivas o de tratamiento de residuos– o las vías de financiación necesarias para llevar a cabo la conservación del hábitat –por ejemplo, ayudas para el mantenimiento de razas autóctonas–.

Las ZEPA

Las ZEPA son zonas naturales de singular relevancia por albergar las especies de avifauna amenazadas, vulnerables, raras o que requieran una atención particular de acuerdo con el Anexo I de la Directiva Aves, como son el buitre leonado o el pinzón azul.

Las ZEPA son declaradas directamente por cada uno de los estados miembros y al igual que sucedía anteriormente, toda ZEPA debe contar también con su correspondiente plan de gestión que procure el correcto equilibrio de este ámbito así como, particularmente, la conservación de las condiciones medioambientales requeridas para el descanso, reproducción y alimentación de las aves merecedoras de protección.

En el caso español, esta figura también ha tenido una amplia acogida, dado que contamos con 647 ZEPA –con una superficie de 153.000 km²–, entre las que se encuentran los Islotes del Norte de Lanzarote y los Riscos de Famara, entre otras.

Valoración

En España un 27% de la superficie terrestre y un 8% de la superficie marina, están protegidos por alguna de estas figuras, lo que representa un 19% del total de superficie protegida por la Red Natura 2000 en toda la Unión Europea. Por todo ello, esperamos que la celebración de este Día Europeo de la Red Natura 2000, sirva para promover la gestión sostenible de estos espacios naturales, como legado a las futuras generaciones en cumplimiento del principio constitucional de desarrollo sostenible y solidaridad intergeneracional.